DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA
INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA Nº 08/2022

Recurrente	Dirección Administrativa y Financiera
Expediente	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Universidad Central del Paraguay para la ejecución del proyecto “Formación y Capacitación Laboral Virtual para el Fortalecimiento del Talento Humano”.
Referencia	Memorándum DAF Nº 015/2022, remisión de la Rendición de Cuentas; Memorándum DAF N° 051/2022, remisión del legajo de pago (STR) Nº 111.519; Memorándum DFCL N° 041/2022, remisión de avance.
Fecha	29 de marzo de 2022.

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera tales como, en los procesos presupuestarios de contabilidad y administración de fondos, a la vez de la correcta aplicación de los procedimientos y normas legales vigentes. Como así también distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre sus objetivos principales se encuentran:

- Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de los planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos y financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

Lic. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

2. ANTECEDENTES.

La Dirección Administrativa y Financiera remite a través del Memorándum D.A.F. Nº 015/2022 recepcionado en fecha 10 de enero de 2022, 1 (una) carpeta conteniendo la Rendición de Cuentas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Universidad Central

del Paraguay para la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para el Fortalecimiento del Talento Humano", y el Anexo B-01-01 A por un monto rendido de Gs. 640.521.600 (Guaraníes seiscientos cuarenta millones quinientos veintiún mil seiscientos), correspondiente a la transferencia en el objeto de gasto 842: Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI Nº 018/2022 de fecha 27/01/2022, solicita a la Dirección Administrativa y Financiera el legajo de pago de la transferencia de recursos realizada a la Universidad Central del Paraguay.

La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum DAF Nº 051/2022 recepcionado en fecha 01/02/2022, remite 2 (dos) biblioratos de pago correspondiente a la STR Nº 111.519 por el monto de Gs. 640.521.600 (Guaraníes seiscientos cuarenta millones quinientos veintiún mil seiscientos) transferida a la Universidad Central del Paraguay.

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI Nº 017/2022 de fecha 27/01/2022, solicita a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral el informe técnico de aprobación y los documentos correspondientes de la Universidad Central del Paraguay para la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para el Fortalecimiento del Talento Humano".

La Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 041/2022 recepcionado en fecha el 01 de febrero de 2022, donde remite el avance del Informe Técnico.

El Convenio Específico tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para el Fortalecimiento del Talento Humano" que beneficiará a 240 personas.

Cláusula Cuarta – Monto Total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 800.652.000 (Guaraníes ochocientos millones seiscientos cincuenta y dos mil).

Cláusula quinta – del desembolso: La entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Lic. Patricia Ortiz
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Primer desembolso: a la firma del presente convenio Gs. 640.521.600 (Guaraníes seiscientos cuarenta millones quinientos veintiún mil seiscientos).

Segundo desembolso: Gs. 160.130.400 (Guaraníes ciento sesenta millones ciento treinta mil cuatrocientos) a ser desembolsado según disponibilidad presupuestaria.

3. OBJETIVO.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión en base a las verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas, presentada por la Universidad Central del Paraguay dentro del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Universidad Central del Paraguay para la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para el Fortalecimiento del Talento Humano", financiado por SINAFOCAL.

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF".
- Ley Nº 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Decreto Reglamentario Nº 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley Nº 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR Nº 236/2020 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008".
- Resolución SNFCL N° 616/2021 "Por la cual se Aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgos, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Auditoria Interna del SINAFOCAL.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Universidad Central del Paraguay para la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para el Fortalecimiento del Talento Humano".

- Ley Nº 6672/21 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".

- Decreto Reglamentario Nº 4780/21 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6672/21, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".

- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión en base a verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Universidad Central del Paraguay, efectuó la entrega de 1 (una) carpeta con las documentaciones respaldatorias de la Rendición de Cuentas de los objetos de gastos, a través del cual se pudo llevar a cabo el control aleatorio de dichas documentaciones.

6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme al Anexo B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

7. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditoría pudo constatar cuanto sigue:

Observación Nº 1
No se visualizan firmas en el FORC 02.
El legajo de pago verificado no cuenta con las firmas del Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador en el FORC 02.

Lic. Patricia Olmedo
Dirección de Auditoria Interna
MTESS/SINAFOCAL

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Descargo.
El FORC 02 fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoria Interna sin las firmas correspondientes. Se adjuntan Memorándum y la planilla detallada.

Conclusión.
Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Recomendación.
Efectuar las acciones necesarias a fin de concretar la firma del FORC 02.

Observación Nº 2
No se visualiza la firma del Ordenador de Gastos en el Comprobante de Pago y en la STR.
En el legajo de pago de la STR Nº 111.519, no se observa la firma correspondiente al Ordenador de Gastos en el Comprobante de Pago y en la STR.

Descargo.
El comprobante de pago y la S.T.R. fueron remitidos al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoria Interna sin las firmas correspondientes. Se adjuntan copias del Memorándum y la planilla detallada.

Conclusión.
Conforme el descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Recomendación.
Efectuar las acciones necesarias a fin de concretar la firma del Comprobante de Pago y en la STR.

Observación Nº 3
No se visualiza la firma del Jefe de Control y Seguimiento.
En la planilla de verificación de documentos no se visualiza la firma del Jefe de Control y Seguimiento.

Descargo.
Se adjunta Guía con las correspondientes firmas.

Conclusión.
Esta auditoria acepta el descargo realizado.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
SINAFOCAL
Lic. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Recomendación.
Implementar acciones de control para evitar incurrir posteriormente en los mismos errores.

8. CONCLUSIONES GENERALES

Culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondiente a la rendición de cuentas de la transferencia de recursos realizada a través de la STR Nº 111.519 correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Universidad Central del Paraguay para la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual para el Fortalecimiento del Talento Humano", conforme al control previo realizado por las áreas responsables y a las reglamentaciones legales vigentes, esta auditoria concluye que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria efectuada.

9. RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Lic. Patricia María Olmedo Chávez
Dirección de Auditoría Interna
Sistema Nacional de Formación Y Capacitación Laboral